



Pagès i Massó, Josep.

Diputado por Barcelona.

XIV Legislatura

G.P. Plural (GPlu)

Fecha de alta: 9 de marzo de 2021.

Actividades

A) Cargos públicos

Renuncia como Miembro de la Comisión de Control de las Consultas Populares no Referendarias (Ley 10/2014, de 26 de septiembre, de consultas populares no referendarias y otras formas de participación) a 22 de marzo de 2021. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 10.06.2021

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Funcionario de Carrera del Cuerpo Técnico Superior en Derecho del Ayuntamiento de Barcelona (Letrado Consistorial), en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 10.06.2021

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

Profesor asociado de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Barcelona. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 10.06.2021

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

Publicaciones. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 10.06.2021

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Colaboración en medios de comunicación. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 10.06.2021

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 9 de marzo de 2021](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2